

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

17491 *Resolución de 23 de agosto de 2018, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifican cuatro captadores solares, fabricados por Termicol Energía Solar, SL.*

Los captadores solares de la empresa titular Termicol Energía Solar S.L. fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que aparecen a continuación:

Familia	Modelo	Fabricante	Contraseña	Fecha resolución
Familia.	Termicol T 20 US.	Termicol Energía Solar S.L.	NPS-6818	04/04/2018
Familia.	Termicol T 20 USH.	Termicol Energía Solar S.L.	NPS-6918	04/04/2018
Familia.	Termicol T 25 US.	Termicol Energía Solar S.L.	NPS-7218	04/04/2018
Familia.	Termicol T 25 USH.	Termicol Energía Solar S.L.	NPS-7318	04/04/2018

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Atlantic Ibérica Sist. de Clim. Y ACS, SA.U. con domicilio social en calle Molinot, 59-61, 08860 - Castelldefels, Barcelona para la certificación de 4 captadores solares con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa titular de los captadores solares - autoriza a la empresa Atlantic Ibérica Sist. de Clim. y ACS, SA.U., para usar su propia marca para los paneles en España y en el que dicha empresa confirma que los captadores son técnicamente idénticos.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resuelto certificar los citados productos con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
Atlantic CSP 2.0 V.	NPS-15118
Atlantic CSP 2.5 V.	NPS-15218
Atlantic CSP 2.0 H.	NPS-15318
Atlantic CSP 2.5 H.	NPS-15418

Dada la identidad con los modelos citados inicialmente, se le confiere la misma fecha de caducidad que la referida a los mismos, por tanto, el 4 de abril del 2020 será también su fecha de caducidad.

Según la disposición transitoria de la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre, se otorga un periodo transitorio de cuatro años para que las certificaciones de captadores solares se realicen según las Normas UNE-EN 12.975-1 y UNE-EN 12.975-2. Transcurrido dicho plazo, 12 de diciembre de 2018, tanto para la certificación como para la renovación, se deberán presentar los informes de ensayo según las normas UNE-EN 12.975-1 e ISO 9.806, no siendo válidos por tanto a efectos de la próxima renovación a partir de la fecha indicada, los informes de ensayo que se hubieran presentado para la presente certificación y no cumplieren las citadas Normas.

La identificación características técnicas especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son las que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. *Modelo con contraseña NPS-15118*

Identificación:

Fabricante: Termicol Energía Solar S.L.
Nombre comercial: Atlantic CSP 2.0 V.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2014.

Dimensiones:

Longitud: 2.130 mm.
Ancho: 970 mm.
Alto: 83 mm.
Área de apertura: 1,9 m².
Área de absorbedor: 1,9 m².
Área total: 2 m².

Especificaciones generales:

Peso: 37 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 900 KPa.
Fluido de transferencia de calor: Agua + propilenglicol.

2. *Modelo con contraseña NPS-15218*

Identificación:

Fabricante: Termicol Energía Solar S.L.
Nombre comercial: Atlantic CSP 2.5 V.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2014.

Dimensiones:

Longitud: 2.130 mm.
Ancho: 1.200 mm.
Alto: 83 mm.

Área de apertura: 2,4 m².
Área de absorbedor: 2,4 m².
Área total: 2,5 m².

Especificaciones generales:

Peso: 39 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 900 KPa.
Fluido de transferencia de calor: Agua + propilenglicol.

3. Modelo con contraseña NPS-15318

Identificación:

Fabricante: Termicol Energía Solar S.L.
Nombre comercial: Atlantic CSP 2.0 H.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2014.

Dimensiones:

Longitud: 970 mm.
Ancho: 2.130 mm.
Alto: 83 mm.
Área de apertura: 1,9 m².
Área de absorbedor: 1,9 m².
Área total: 2 m².

Especificaciones generales:

Peso: 36 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 900 KPa.
Fluido de transferencia de calor: Agua + propilenglicol.

4. Modelo con contraseña NPS-15418

Identificación:

Fabricante: Termicol Energía Solar S.L.
Nombre comercial: Atlantic CSP 2.5 H.
Tipo de captador: Plano.
Año de producción: 2014.

Dimensiones:

Longitud: 1.200 mm.
Ancho: 2.130 mm.
Alto: 83 mm.
Área de apertura: 2,4 m².
Área de absorbedor: 2,4 m².
Área total: 2,5 m².

Especificaciones generales:

Peso: 40 kg.
Presión de funcionamiento máximo: 900 KPa.
Fluido de transferencia de calor: Agua + propilenglicol.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia

- Rendimiento térmico:

η_0	0,801	
a_1	3,93	W/m ² K
a_2	0,026	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura.		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	523,33	974,91	1.426,49
30	335,91	878,48	1.239,06
50	108,64	560,22	1.011,8

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia

- Rendimiento térmico:

η_0	0,801	
a_1	3,93	W/m ² K
a_2	0,026	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura.		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	659,49	1.219,09	1.778,68
30	461,11	1.020,71	1.580,31
50	229,28	788,88	1.348,47

Madrid, 23 de agosto de 2018.—La Directora General de Política Energética y Minas, María Jesús Martín Martínez.